



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Actividad 3 "Gestión de Comisiones Bicamerales"

Contrato N° 01/2025 – PROSPER S.R.L.

Contrato N°01/2025

PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGUA MINERAL PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO.

Entre la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional, domiciliada en las calles 14 de Mayo e/ Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Senador de la Nación Basilio Gustavo Núñez con Cédula de Identidad N° 1.189.251 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4 domiciliada en Guarayos N°2374, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Denys Richer con Cédula de Identidad N° 1147353, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Provisión de Productos Alimenticios y Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGUA MINERAL PARA LA COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO.

2-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3-DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4-IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 244/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 461294.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Actividad 3 "Gestión de Comisiones Bicamerales"

Contrato N° 01/2025 – PROSPER S.R.L.

5-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **PROVISION DE ALIMENTOS Y AGUA MINERAL N° 02/2025**, convocado por la **COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 521.

6-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. Ítem	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	EDULCORANTE LIQUIDO DE 500 ML.	SIDIET	ARGENTINA	FRASCO	1	30.000	300.000	600.000
2	2	CAFÉ INSTANTANEO DE 200 GR.	MELITTA	BRASIL	FRASCO	1	57.000	150.000	300.000
3	3	CAFÉ MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.	MELITTA	BRASIL	PAQUETE	1	80.000	1.500.000	3.000.000
4	4	LECHE ENTERA LIQUIDA.	LOS COLONOS	NACIONAL	TETRA PAK	1	11.000	1.000.000	2.000.000
5	5	LECHE DESCREMADA LIQUIDA.	LOS COLONOS	NACIONAL	TETRA PAK	1	11.000	700.000	1.400.000
6	6	CHIPA PIRU.	BON GUSTO	NACIONAL	PAQUETE	1	28.000	1.100.000	2.200.000
7	8	TE NEGRO.	HIERBAPAR	NACIONAL	CAJA	1	18.000	200.000	400.000
8	9	TE DE MANZANILLA.	HIERBAPAR	NACIONAL	CAJA	1	15.000	150.000	300.000
9	10	TE DE BOLDO.	HIERBAPAR	NACIONAL	CAJA	1	15.000	150.000	300.000

Total: Monto Mínimo Gs. 5.250.000 y Monto Máximo Gs. 10.500.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes 5.250.000 (Gs. cinco millones doscientos cincuenta mil) y el monto máximo es de guaraníes 10.500.000 (Gs. diez millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7-VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31/12/2025.

8-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Actividad 3 "Gestión de Comisiones Bicamerales"

Contrato N° 01/2025 – PROSPER S.R.L.

9-ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: LIC. LILIAN CENTURION.

Cargo/s: COORDINADORA.

Dependencia/s: DIRECCION GENERAL.

10-FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11-MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11-CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13-ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Actividad 3 "Gestión de Comisiones Bicamerales"

Contrato N° 01/2025 – PROSPER S.R.L.

14-IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15-SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 de septiembre del 2025.

**SENADOR BASILIO GUSTAVO NUÑEZ
CONTRATANTE**

**DENYS RICHE
PROVEEDOR**

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4